

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2012-00686-00

En cumplimiento a lo ordenado en el segundo inciso del auto del 17 de octubre de 2019, se remite aviso judicial al demandante Julio Ernesto Prieto Rodríguez el 26 de febrero de 2020 a través de correo certificado por cuenta de la secretaria del despacho, donde revisado el expediente, no existe evidencia sobre su devolución.

Ahora, más adelante, a folios 333 al 343, se evidencia que el demandante JULIO ERNESTO PRIETO RODRÍGUEZ otorga nuevo poder BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA para representación en el presente asunto, por ello, se da por superada su notificación.

Respecto a la documental mencionada en párrafo anterior, (Folios 333 al 343), el despacho se pronunciará en auto a parte y se agregará al cuaderno de medidas cautelares.

En seguida se pronunciará el despacho respecto a los memoriales vistos a folios 293 al 299, 300 al 323, 327 al 332 y 344 al 355.

Para la solicitud de terminación obrante en el plenario a folios 293 al 299, se dispone estarse a lo resuelto en el inciso primero del auto del 2 de febrero de 2017¹.

En relación al memorial que obra en foliatura 300 al 323, se ordena estarse a lo resuelto en auto fechado 30 de noviembre de 2017 numeral primero².

De otro lado, se aclara que la solicitud que obra a folios 327 al 332 es la misma solicitud agregada en folios 344 al 355, solicitud de terminación a nombre de Clara Rocío Prieto Rodríguez, que se negará como quiera que el acuerdo de pago que refiere la togada, deben realizarlo en conjunto los demandados contra quienes continua la ejecución, es decir junto a Juan Manuel Prieto Rodríguez, ello, pues la obligación fue contraída solidariamente.

Finalmente, respecto al memorial poder que obra a folio 340, se reconoce a BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, representado legalmente por Angie Melissa Garnica Mercado, como apoderado judicial del demandante Julio Ernesto Prieto Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



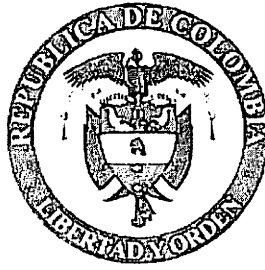
CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

¹ Folio 245 del Expediente.

² Folio 253 del Expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2012-00686-00

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante y que obra a folio 343 del cuaderno principal, se negará tal petición, como quiera que ello debe tramitarse al interior del proceso 2012-00685 y no en el presente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ